PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana Evangélica El Lirio de los Valles, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA "EL LIRIO DE LOS VALLES".

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA "EL LIRIO DE LOS VALLES", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 24 de abril de 2003 y complementada el 15 de julio del mismo año.

1.- Representantes: Emilio Martínez Hernández, Francisco Rutilio Barcélos Cruz, Agustina Salinas Martínez, Elizabet Velázquez Salinas, Emmanuel Osorio Rentería e Isabel Pedro Morales García.

2.- Asociados: Emilio Martínez Hernández, Francisco Rutilio Barcélos Cruz, Agustina Salinas Martínez, Elizabet Velázquez Salinas, Emmanuel Osorio Rentería, Isabel Pedro Morales García, Eloim Osorio Rentería, Misael Osorio Rentería, Domingo Jesús Cruz Cruz, Antonio Mariano Martínez Reyes, José López Pablo, Fortunata Rolanda Martínez Reyes, Silvino Zárate Gaspar, Genaro Aurelio Morales Vásquez, Lucila López Pablo, Santiago Lorenzo Cuevas Jiménez, Arnulfo López Pablo, Bonifacio Luis Sánchez, Balbina Cruz Cruz y Juan Morales García.

3.- Ministros de culto: Emilio Martínez Hernández y Francisco Rutilio Barcélos Cruz.

4.- Domicilio legal: Calle del Márquez número 7, barrio de San José, Distrito de Zimatlán de Alvarez, Oaxaca, código postal 71200.

5.- Objeto: "Realizar actos ordinarios y extraordinarios de culto público cristiano".

6.- Señala un inmueble bajo contrato de comodato para cumplir con su objeto, ubicado en calle del Márquez número 7, barrio de San José, Distrito de Zimatlán de Alvarez, Oaxaca, código postal 71200.

Presentaron los estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 23 de septiembre de 2003.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Monasterio de la Santísima Trinidad de Irapuato, entidad interna del Monasterio de Clarisas de Nuestra Señora de Guadalupe, A.R., como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADA POR "MONASTERIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD DE IRAPUATO", ENTIDAD INTERNA DEL MONASTERIO DE CLARISAS DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, A.R.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó "MONASTERIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD DE IRAPUATO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 1 de febrero de 2002 y complementada el 7 de julio de 2003.

1.- Representante: Ma. Guadalupe Ortega Ortega.

2.- Asociadas: Ma. Guadalupe Ortega Ortega, Ma. Jesús García Barajas, María Guadalupe Martínez Herrera, María Trinidad Zavala, María Guadalupe Flores López, Ma. del Carmen Barajas Montes, María Elena García González, Bertha Madrigal Ortiz, María Guadalupe Narváez Durán y Rubelia Montoya Guerrero.

3.- Apoderado: Fidel Reséndiz Ruiz.

4.- Domicilio legal: Camino a la Garrida kilómetro 0.5, colonia El Copalillo, Irapuato, Guanajuato, código postal 36821.

5.- Objeto: "Sostener el culto divino, a nivel interno del monasterio, educar, sustentar honestamente y cuidar de la salud y demás necesidades humanas a sus hermanas religiosas asociadas; y hacer obras de caridad a los más necesitados".

6.- Señala un inmueble como susceptible de adquirirse en propiedad para cumplir con su objeto, ubicado en Camino a la Garrida kilómetro 0.5, colonia El Copalillo, Irapuato, Guanajuato, código postal 36821.

Presentaron los estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de las asociadas y representantes.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 23 de septiembre de 2003.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.